

# ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 28 de noviembre de 2024

➔ Programa de Estancias de Investigación en la UNAM (PREI) Convocatoria 2025.....	2
➔ Programa de Estancias de Investigación en la UNAM (PREI) Reglas de Operación 2025 .....	3
➔ Publicación de recursos digitales en la Red Universitaria de Aprendizaje .....	6



## GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20241128/>



## ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/241128-convocatorias/>



**UNAM**  
Nuestra gran  
Universidad

# ES MEJOR SABERLO A TIEMPO



HAZTE LA **PRUEBA DE VIH Y SÍFILIS**  
DE FORMA GRATUITA Y SEGURA

Resultados en 10 min  
Dirigido a toda la comunidad UNAM



Centro Médico Universitario, lunes a viernes, 10:00 a 14:00 h.  
+Información: 55 56 22 01 27 / sos-dgas@unam.mx

[www.dgas.unam.mx](http://www.dgas.unam.mx)



Universidad Nacional Autónoma de México  
Secretaría General  
Dirección General de Asuntos del Personal Académico  
Programa de Estancias de Investigación en la UNAM  
(PREI)

Convocatoria  
2025

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidaturas de académicas o académicos destacados provenientes de instituciones extranjeras para obtener un apoyo a fin de realizar una estancia de investigación en una Facultad, Escuela, Centro o Instituto de la UNAM.

**I. Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y de la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones del extranjero, realice una estancia en la Universidad.

**II. Condiciones generales**

1. Las propuestas de estancias de investigación, se harán de acuerdo con las **Reglas de Operación** del PREI en la UNAM vigentes, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio *web* institucional de la DGAPA.
2. Los candidatos y candidatas deberán presentar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente y la documentación requerida en las **Reglas de Operación** vigentes.
3. Las solicitudes serán dictaminadas por la Comisión Técnica Evaluadora del PREI en la UNAM, con base en el presupuesto disponible.
4. Los candidatos y candidatas deberán contar con una trayectoria destacada y consolidada, expresada en amplia obra publicada y formación de recursos humanos y contar con la autorización del Consejo Técnico o Interno de la entidad académica receptora. Además, deberán acreditarse como personal académico con nombramiento permanente de tiempo completo de una institución de investigación o de educación superior extranjera. De manera excepcional, se podrá considerar el caso de académicas o académicos jubilados con amplio reconocimiento, cuyas solicitudes estén sólidamente argumentadas, y la Comisión Técnica Evaluadora definirá su participación en el Programa.
5. Las personas académicas seleccionadas deberán cumplir con las **Reglas de Operación** del PREI en la UNAM.

**III. Normas de procedimiento**

1. Sólo las solicitudes de estancias debidamente formuladas y con la documentación completa serán consideradas para ser evaluadas y dictaminadas por la Comisión Técnica Evaluadora del programa.
2. Las entidades académicas recibirán, analizarán, preseleccionarán, registrarán en el **Sistema de Gestión Electrónica** de la DGAPA (GeDGAPA - Servicios en línea) y presentarán a la DGAPA las solicitudes correspondientes a su entidad, acompañadas de la documentación completa, respetando las siguientes fechas límites de entrega:

PERIODO 2025 - I - Hasta el 7 de febrero de 2025

PERIODO 2025 - II - Hasta el 13 de junio de 2025

3. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:

PERIODO 2025 - I - a partir del 11 de abril de 2025

PERIODO 2025 - II - a partir del 29 de agosto de 2025

No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 28 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL  
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO



**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Asuntos del Personal Académico**

**Programa de Estancias de Investigación en la UNAM**

**(PREI)**

**Reglas de Operación**  
**2025**

**I. Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y de la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones del extranjero, realice una estancia en la Universidad.

**II. Especificaciones de la beca**

1. La beca será complementaria y se otorgará para desarrollar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente en alguna de las entidades académicas de la UNAM.
2. La beca consistirá en un monto mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo único para gastos de traslado de acuerdo con el tabulador del programa y una cantidad única como apoyo para gastos médicos para la persona becaria.

**III. Condiciones generales**

1. Las estancias deberán ser continuas y tener una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.
2. Las estancias deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente. Para estancias de uno a dos meses, las personas candidatas deberán incluir, como parte de su programa de actividades, la impartición de una conferencia a estudiantes de posgrado. Para estancias que superen los dos meses, deberán contemplar la impartición de al menos un seminario o un curso a estudiantes de alguna Facultad, Escuela o Unidad Multidisciplinaria y la impartición de una conferencia a estudiantes de posgrado. Se deberán presentar los temarios y la duración del seminario o curso y el contenido y la duración de la conferencia. Asimismo, es deseable establecer una agenda para que las y los estudiantes puedan entrevistarse con la persona académica invitada y puedan exponerle su proyecto de tesis de posgrado.
3. Las solicitudes y la documentación que integra el expediente deberán presentarse en idioma español o inglés. Así mismo, se deberá indicar el idioma que se utilizará en las actividades académicas programadas.
4. La persona candidata deberá contar con reconocimiento en su área de conocimiento, así como tener una trayectoria destacada y consolidada, expresada en amplia obra publicada y formación de recursos humanos.

5. El programa de actividades deberá incidir en las líneas de investigación y de formación de recursos humanos de interés prioritario para la entidad receptora.
6. La DGAPA someterá las solicitudes a un proceso de evaluación académica, por parte de la Comisión Técnica Evaluadora.
7. La resolución definitiva será emitida por la Comisión Técnica Evaluadora, tomando en consideración los dictámenes que resulten del proceso de evaluación, el orden de prelación que se les asigne y el presupuesto disponible.
8. Los apoyos que la UNAM otorgue bajo este Programa corresponden a una beca y no generarán, en ninguna circunstancia, relación laboral alguna con la UNAM, ni la pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

**IV. Requisitos**

1. Contar con grado de doctorado.
2. Contar con un contrato laboral como personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo o permanente, en alguna institución de investigación o de educación superior extranjera.
3. Contar con una trayectoria consolidada como personal académico de carrera de tiempo completo, de cuando menos seis años, en alguna institución de educación superior o de investigación diferente a la UNAM. El nombramiento deberá ser equivalente al de Profesor o Investigador Titular "B" o "C" que otorga la UNAM.
4. No haber realizado una estancia posdoctoral durante los últimos seis años.
5. En caso de haber disfrutado de un apoyo anterior de la DGAPA, haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en el programa correspondiente.
6. De manera excepcional, se podrá considerar el caso de académicas o académicos jubilados con amplio reconocimiento, cuyas solicitudes estén sólidamente argumentadas.
7. En caso de ser extranjero o extranjera y, de ser aprobada la beca, deberá acreditar su estancia legal en el país.
8. Contar con una persona anfitriona con nombramiento académico vigente en la UNAM. El anfitrión o anfitriona deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) y haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos con dichos programas.

## V. Obligaciones

### 1. De la persona becaria:

- a) Cumplir con el programa de actividades aprobado.
- b) Dedicar tiempo completo a la realización del programa de actividades y al desarrollo del proyecto de investigación o de innovación docente aprobados.
- c) Para realizar cualquier cambio o modificación en el programa de actividades aprobado, solicitar la autorización del Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad receptora y de la DGAPA.
- d) Incluir en toda publicación o producto académico derivado de la beca un reconocimiento explícito a la UNAM y al PREI de la DGAPA.
- e) Manifiestar explícitamente, en todos los productos académicos derivados de la estancia, la colaboración con la persona académica anfitriona.
- f) Informar a la entidad académica receptora y a la DGAPA cuando finalice el programa de actividades autorizado antes del periodo aprobado y devolver el monto correspondiente cuando la duración de la estancia sea menor al periodo pagado.
- g) Entregar a la entidad académica receptora y a la DGAPA un informe final de las actividades realizadas y copia de las publicaciones o de cualquier producto académico derivado de la estancia.

### 2. De la entidad académica receptora:

- a) Servir de enlace entre la persona becaria y la DGAPA.
- b) Supervisar el desempeño académico de la persona becaria.
- c) Proporcionar las instalaciones, medios y recursos para la realización del programa de actividades aprobado.
- d) Enviar a la DGAPA copia del itinerario de viaje y de los pases de abordar cuando la persona becaria llegue a México.
- e) Al término de la estancia, entregar a la DGAPA el informe final de las actividades realizadas y copia de las publicaciones u otros productos académicos generados durante el periodo de la beca, cuando éstos aparezcan.

## VI. Documentación

### 1. De la persona candidata:

- a) Solicitud en el formato oficial, debidamente requisitada.
- b) Constancia de obtención de grado de doctorado.
- c) *Curriculum vitae* actualizado.
- d) Constancia oficial expedida por la institución académica extranjera, en la que se indique el nombramiento como personal académico de tiempo completo, definitivo o permanente, con una antigüedad mínima de seis años. El nombramiento deberá ser equivalente al de profesor o investigador Titular "B" o "C" que otorga la UNAM.

- e) Copia del pasaporte vigente.
- f) Programa de actividades a desarrollar.
- g) Proyecto de investigación o de innovación docente (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera).
- h) Documento que especifique los productos académicos que pretenda generar durante la estancia.

### 2. De la entidad académica receptora:

- a) Documento de postulación, firmado por la persona titular de la entidad académica receptora, avalado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, en el que se establezca el interés de la entidad en el proyecto a realizar, así como las fechas de inicio y de término de la estancia.
- b) Síntesis curricular actualizada de la persona anfitriona.
- c) Presentar del anfitrión o anfitriona la aprobación del programa e informe de labores del último año por parte del Consejo Técnico de su entidad académica de adscripción (Artículo 60 del Estatuto del Personal Académico).

## VII. Proceso de entrega de documentación

1. Dentro de los plazos previstos en la Convocatoria, entregar al área responsable del Programa en la entidad receptora la documentación establecida en el apartado VI de estas Reglas. El expediente se presentará en formato impreso y en una carpeta electrónica con archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales con una resolución mínima de 100 dpi (ppp) con un tamaño máximo de 15 MB por solicitud.
2. La entidad receptora determinará la modalidad de entrega del expediente y la dará a conocer a las personas candidatas.
3. El envío de la documentación digitalizada (carpeta electrónica) a la DGAPA deberá realizarse vía correo electrónico. El expediente impreso deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA, conforme a las indicaciones que aparecen en la **Convocatoria** vigente.

## VIII. Instancias responsables

1. La DGAPA coordinará y administrará el Programa. Asimismo, supervisará que las solicitudes cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas.
2. Las entidades académicas receptoras analizarán, preseleccionarán y presentarán a la DGAPA las propuestas correspondientes a su entidad y servirán de enlace con esta Dirección General. Asimismo, serán las encargadas de realizar el seguimiento académico de la persona becaria.
3. La Comisión Técnica Evaluadora será la encargada de evaluar y aprobar o rechazar las solicitudes de beca. El dictamen emitido por este órgano colegiado será inapelable.

**IX. Conformación de la Comisión Técnica Evaluadora**

1. La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada como se indica a continuación, procurando que exista un balance adecuado de género:
  - a) Un total de 8 profesores(as) o investigadores(as) titulares de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. Cada integrante permanecerá por tres años en el cargo, prorrogables por el mismo plazo y por una única ocasión. Las personas integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la o el nuevo académico entre en funciones.
  - b) Cada Consejo Académico de Área nombrará a un(a) profesor(a) y a un(a) investigador(a).
  - c) Cuando a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora se requiera de una persona especialista en un área determinada, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar.

**X. Cancelación o terminación de los apoyos**

Los apoyos terminarán:

1. Cuando finalice el periodo para el cual fueron otorgados o por incumplimiento del periodo aprobado.
2. Cuando a juicio de la entidad académica receptora, la persona invitada no cumpla con el programa de actividades aprobado.
3. Cuando a juicio de la entidad académica receptora o de la DGAPA, la persona invitada incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
4. Cuando la persona que recibe la beca así lo solicite.

**TRANSITORIO**

**Único.** Las presentes **Reglas de Operación** entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y derogan las publicadas el 27 de noviembre de 2023.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 28 de noviembre de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO**



## CONVOCATORIA PUBLICACIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LA RED UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación (DITE), convoca a docentes de bachillerato, licenciatura y posgrado de esta casa de estudios a presentar propuestas de recursos digitales para su publicación en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), atendiendo las siguientes bases:

### I. OBJETIVOS

- Enriquecer el acervo de recursos digitales de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) para apoyar las actividades educativas de las asignaturas que se imparten en los planes y programas de estudio de la UNAM.
- Fomentar la participación de los docentes para el desarrollo de recursos digitales creativos e innovadores con enfoque multimodal, orientados al intercambio de experiencias didácticas entre docentes y al apoyo del proceso de aprendizaje en el estudiante.
- Favorecer la multidisciplinaria, interdisciplina y transdisciplina en el diseño, creación y uso de los recursos digitales.

### II. TIPOS DE RECURSOS DIGITALES A PUBLICAR

Los recursos a postular podrán ser de los siguientes tipos, con sus respectivos requisitos:

#### Recursos informativos para estudiantes

a) Los recursos informativos deberán cumplir con las siguientes características:

- Enriquecer el aprendizaje de temáticas complejas, desarrollar habilidades prácticas, comprender teorías y vincularlas, o modelar y resolver problemas.
- Deben permanecer disponibles para la consulta de los estudiantes de manera autónoma.
- Pueden ser documentos, videos, audios o sitios web.

b) El contenido de los recursos deberá contar con la revisión y aval de la disciplina emitido por el departamento o colegio de la escuela o facultad a la que pertenecen los autores.

c) En el aspecto técnico deberán cumplir con:

- Contenido: concreto, claro, redacción y ortografía correctas.
- Homogeneidad en el estilo gráfico.
- Todos los medios (imagen, audio, video, animación, etc.) utilizados deberán aportar valor al contenido del recurso.
- Referencias y citas de todas las fuentes de información utilizadas.
- Pertinencia en la elección de la tecnología a utilizar: aprovechar las ventajas de cada herramienta tecnológica para presentar diferentes tipos de información (por ejemplo, el video es la mejor forma de presentar información relacionada con procedimientos pero no para presentar texto narrado).
- Legibilidad: contraste de colores de fondo y letra.
- Arquitectura de información clara (títulos y subtítulos, enlaces, botones, etc.).
- Accesibilidad a todos los contenidos.
- Navegación clara y sencilla.
- Correcto despliegue y funcionalidad en principales navegadores y dispositivos móviles.
- De requerir la instalación de software adicional, debe ser gratuito o verificar que la UNAM cuente con la licencia correspondiente para su uso.

#### Herramientas para hacer y aprender

- d) Sistemas utilizados en los procesos de enseñanza y aprendizaje que desarrollen temas del plan de estudios (sistemas web, simuladores, laboratorios virtuales, aplicaciones móviles). Para éstos es necesario:
- Los sistemas deben ser de libre acceso para los usuarios.

- Deberán estar alojados en un dominio de la UNAM.
- En caso de que sea un software para descargar, deberá presentar un manual técnico y otro de usuario.

#### Recursos para el espacio docente

- e) Propuestas didácticas completas (secuencias, proyectos, actividades integradoras) para la enseñanza de contenidos curriculares que promuevan aprendizajes de una asignatura o un conjunto de ellas, donde se especifiquen los propósitos, actividades, recursos y formas de evaluación.

#### Deben contener los datos generales que se enlistan:

- Nivel educativo al que es aplicable.
- Asignatura o asignaturas.
- Objetivos del programa o programas de estudio.
- Contenidos del programa o programas de estudio.

#### Su planeación debe cubrir lo siguiente:

- Justificación (por qué es importante que el estudiante aprenda lo que se plantea a través de estos recursos digitales, en qué consiste la aportación, qué se espera mejorar).
- Propósitos didácticos (qué se espera que aprenda el estudiantado).
- Problema, reto o caso de estudio que propicia los aprendizajes.
- Diseño de las actividades que permitirán los aprendizajes.
- Formas de evaluación.
- Intervención docente (qué papel jugará el docente en cada actividad para promover la reflexión, la búsqueda de soluciones, el intercambio de ideas, el trabajo colaborativo y el logro de los propósitos didácticos).
- Recursos educativos, de desarrollo propio o seleccionados en sitios confiables.
- Evidencias de aprendizaje del estudiantado, en caso de haber puesto en práctica las propuestas didácticas. Es posible incluir productos finales de proyectos o estudios de caso, procedimientos de solución de problemas, así como producciones intermedias que el grupo de docentes considere valiosas. Las evidencias deberán formar parte de un documento donde se presenten, analicen y se propongan conclusiones.
- Si se utilizan recursos o herramientas digitales, deberán estar disponibles en la red para que otros profesores puedan emplearlas. Es necesario incluir la referencia específica que facilite su consulta.
- Se espera que los recursos o herramientas se hayan seleccionado con el rigor didáctico y técnico que se describen en la presente convocatoria.

- Los productos propuestos deben ser el resultado del trabajo colegiado de las y los docentes de una o varias asignaturas de los planes de estudio de la UNAM.
- Adoptar una metodología de aprendizaje activo como, por ejemplo, el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, entre otras.
- Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado.
- Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento.

- f) Propuesta didáctica que pueda transformarse en un Ambiente Digital de Aprendizaje (ADA). Cuando un proyecto cumpla con las características requeridas, se le propondrá convertirlo en un ADA. Para ello, la DGTIC se pondrá en contacto con el responsable.

### III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) Presentar recursos o herramientas, ambientes digitales de aprendizaje o propuestas didácticas de forma individual o en equipo de máximo cinco integrantes.
- b) Los proponentes deben ser académicos de la UNAM.
- c) Carta de derechos de autor en la que firmen todos los autores.
- d) Carta aval sobre el contenido disciplinar emitida por la entidad correspondiente (Departamento, Colegio, Claustro, Secretaría académica o cualquier cuerpo colegiado que avale el contenido dentro de la Entidad).
- e) La propuesta sólo puede registrarse una sola vez, aunque tenga varios autores.
- f) Deberán registrar sus recursos en <https://rua.unam.mx>

### IV. TODOS LAS PROPUESTAS A POSTULAR DEBERÁN

- a) Contar con una presentación, carátula o portada que incluya los logotipos y nombres de las entidades participantes, el nombre del recurso, de las personas autoras, objetivo didáctico, fecha, licencia de derechos de uso:

#### Versión ampliada:

*"Título del contenido digital", Nombre completo del autor, D. R., ©, 2024, Universidad Nacional Autónoma de México, Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, C.U., Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.*

*Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Creative Commons Atribución, No comercial Código Legal: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/legalcode.es>, (CC-BY-NC).*

Para citar el contenido digital: se sugiere utilizar el formato APA, considerar lo señalado en <https://normas-apa.org/citas/>

**Versión reducida:**

D. R.©, 2024, UNAM- CC-BY-NC.

- b) Incluir el agradecimiento a DGAPA con el número y nombre del proyecto (si aplica).
- c) Las imágenes, audios, videos o cualquier material que se integre en el recurso deberán tener los permisos necesarios para su uso libre y gratuito.

**V. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los recursos digitales serán evaluados por el Comité Académico de la RUA, conformado por especialistas de diversas áreas del conocimiento, expertos en la evaluación y desarrollo de recursos digitales y en el diseño de propuestas didácticas bajo metodologías activas. Para ser evaluados, se verificará que los recursos digitales cumplan con la presente convocatoria. Con base en ello, se emitirá un dictamen inapelable, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tecnológicos: usabilidad y pertinencia tecnológica.
- b) Pedagógicos: pertinencia de los recursos digitales con respecto al programa de estudios de la o las asignaturas involucradas.

- c) Didácticos: cumplimiento de las metodologías activas (Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Basado en Problemas o Estudio de Casos).
- d) Legales: derechos de autor e información completa respecto a las fuentes y permisos.

Adicionalmente, los dictámenes de evaluación técnica y pedagógica serán revisados y validados por el Comité Académico de la RUA. Los dictámenes finales se enviarán a los solicitantes por correo electrónico a través de la plataforma donde realizaron el registro.

El dictamen podrá ser:

- a) Aprobado
- b) Aprobado con modificaciones
- c) Rechazado

Los recursos digitales “aprobados con modificaciones” técnicas o pedagógicas deberán ser corregidos y entregados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha de envío del dictamen. Si las correcciones no se realizan en este plazo, se dará por terminado el proceso de evaluación y el dictamen cambiará a “Rechazado”.

Los materiales aprobados se publicarán en la RUA (<https://www.rua.unam.mx>) con la autoría respectiva.

**V. CALENDARIO**

Actividad	Forma de entrega	Fechas
Entrega de propuestas de recursos digitales	<a href="https://rua.unam.mx">https://rua.unam.mx</a>	<b>21 de octubre al 29 de noviembre de 2024</b>
Evaluación de los recursos digitales	Comités técnico-pedagógicos Comité Académico de la RUA	<b>20 de enero al 14 de febrero de 2025</b>
Emisión y envío de dictámenes	Por correo electrónico al responsable de la propuesta de publicación desde la plataforma en la que realizó su registro.	<b>10 al 28 de marzo de 2025</b>

**Importante:** Cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la DGTIC. Las dudas o preguntas relacionadas con la presente, deberán enviarse al correo [rua.admin@unam.mx](mailto:rua.admin@unam.mx)

Ciudad Universitaria, CdMx; a 3 de octubre de 2024  
 “POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación  
 UNAM